REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 08.01.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

DIRECTOR

La solicitud de Feriado Legal con fecha 07 de Enero de 2015.

ECRETO ALCADDICIO: Nº 300

Autoriza Feriado Legal a la Srta. Guicell Ángel Araya, C.I Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 10 días hábiles a contar del 26 de Enero de 2015 y hasta el 06 de Febrero de 2015, correspondientes al año 2015.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

SECRETARIO

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.